



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 SEP 2025

**VISTO:**

La Res. N° 054/21 CD FCS, Res. N° 046/24 FCS, Res. N° 009/25 FCS, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. N° 054/21 CD FCS, de fecha 15 de agosto de 2021, el Bioq. Dr. Omar T. Barrionuevo fue electo y proclamado Decano de la FCS-UNCA, por el período 1 de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2025.

Que es atribución del Decano organizar las Secretarías de la Facultad en virtud a lo expresado en el Capítulo VI, Artículo 39°, Inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que por Res. N° 046/24 FCS, se organizaron las Secretarías de la Facultad con dependencia del Decanato y se aprobó el manual de organización, se definió niveles de gestión, unidad de organización, dependencias, unidades a cargo, misiones y funciones.

Que es función de Secretaría Académica asistir a las Direcciones y Comisiones de Planificación y Seguimiento de las Carreras de Grado, Pregrado y Ciclos de Complementación Curricular de la Facultad.

Que las funciones propias de las Direcciones y la de los Miembros de las respectivas Comisiones, son ejercidas por Docentes de la FCS, dentro del cargo y dedicación que revisten en esta Unidad Académica.

Que por Res. N° 009/25 FCS, de fecha 26 de febrero de 2025, el Decano de la FCS encomendó la Dirección de la Carrera Licenciatura en Bromatología a la Lic. Dra. Cecilia Luciana Salcedo y conformó la Comisión que le asistirá, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

Que el Decano de la FCS-UNCA concluye su mandato el 30 de setiembre de 2025 y entiendo pertinente dar curso a lo solicitado por Lic. Dra. Cecilia Luciana Salcedo, a partir del 1 de octubre de 2025

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a lo solicitado por la Lic. Dra. Cecilia Luciana Salcedo D.N.I N° 25.994.496, a partir del 1 de octubre de 2025 en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- DESAFECTAR** de la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera Licenciatura en Bromatología a los Docentes de esta Unidad Académica que se detallan en el Resuelvo 2° de la Res. N° 009/2025 FCS, concordante a lo resuelto en el Artículo 1° de la presente, a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** por medio fehaciente a la Lic. Dra. Cecilia Luciana Salcedo y a los Miembros de la Comisión de Planificación y Seguimiento de la presente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEXANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA